

11 de octubre de 2012

Índice de Precios de Consumo a Impuestos Constantes (IPC-IC). Base 2011 Septiembre 2012

Principales resultados

- El Índice de Precios de Consumo a Impuestos Constantes (IPC-IC) en el mes de septiembre sitúa su **tasa de variación anual** en el **1,4%**.
- La **variación mensual** del Índice de Precios de Consumo a Impuestos Constantes (IPC-IC) es del **-0,9%**.

El Instituto Nacional de Estadística publica el Índice de Precios de Consumo Armonizado a Impuestos Constantes (IPCA-IC) desde el mes de septiembre del año 2009, presentándose y difundándose mensualmente como un indicador asociado al IPCA, dando así respuesta a una propuesta previa de la Comisión de la UE.

En este contexto, en la última reunión del **Comité del Sistema Estadístico Europeo (CSEE)**, celebrado el pasado día **26 de septiembre de 2012**, se aprobó el Reglamento de la Comisión de la UE para la elaboración del IPCA-IC, que hace obligatorio el cálculo de este indicador para todos los países miembros.

Tal y como se suele hacer cuando se aprueba algún cambio metodológico en el ámbito del IPCA, el INE lo incorpora a la producción del IPC. Por esta razón, desde el mes de septiembre, el INE empieza a calcular el IPC-IC de acuerdo con la metodología recientemente aprobada a nivel europeo para el cálculo del IPCA-IC.

Este indicador tiene como objetivo descontar de la variación de los precios la parte que se pueda deber a las modificaciones en los impuestos que gravan el consumo. Para ello, se mide la evolución del IPC bajo el supuesto de que estos impuestos no han variado desde el momento de referencia. Así, cuando se produce una variación al alza de impuestos, una tasa de variación mensual negativa del IPC-IC normalmente indicará que no todo el aumento de impuestos se ha trasladado al consumidor final. Esto es, que una parte de la variación de impuestos ha podido ser absorbida por las empresas que han intervenido en la cadena de producción y distribución de los bienes o servicios.

En el anexo de tablas se incluye información del IPC-IC desglosado a nivel de grupos y grupos especiales. En la tabla correspondiente a los grupos especiales se ha incluido un nuevo indicador, el **IPC a impuestos y subvenciones constantes**, que se calcula manteniendo constantes, además de los impuestos, aquellos subsidios considerados en el cálculo del IPC, como por ejemplo los ligados al consumo de medicamentos o a los peajes.

El IPC-IC normalmente solo variará de forma diferente al IPC cuando haya cambios en los impuestos considerados en su cálculo: el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), los impuestos sobre combustibles, los impuestos sobre el tabaco, el impuesto de matriculación de vehículos, y los impuestos sobre primas de seguros. Por este motivo, aunque los resultados de este indicador se publicarán mensualmente en la web, el INE difundirá

únicamente Notas de Prensa relativas al mismo en las ocasiones en que se produzcan novedades metodológicas y/o variaciones en los impuestos que se utilizan en su cálculo que puedan ser significativas.

Impuestos considerados en el IPC-IC

Los criterios utilizados para determinar qué impuestos deben ser considerados en el cálculo de este indicador son los mismos que los empleados para el cálculo del IPCA-IC:

- Se debe considerar **todos los impuestos que superen el 2% del valor total de la recaudación de impuestos sobre productos susceptibles de ser incorporados en el cálculo.**
- El conjunto de impuestos considerados debe cubrir, al menos, **el 90% del total de la recaudación por impuestos sobre productos susceptibles de ser incorporados en el cálculo.**

Siguiendo los criterios señalados, los impuestos que se mantendrán constantes en el tiempo para la construcción de este indicador son: el IVA, los impuestos sobre combustibles, los impuestos sobre el tabaco, el impuesto de matriculación de vehículos, y los impuestos sobre primas de seguros.

Puede consultarse información más detallada del IPC-IC (a nivel de subclase) en el siguiente enlace:

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft25/p138&file=inebase&L=0>

Índice de Precios de Consumo a Impuestos Constantes

Base 2011

Septiembre 2012

1. Índices nacionales a impuestos constantes: general y grupos

Grupo	Índice	% Variación	
		Mensual	Anual
ÍNDICE GENERAL A IMPUESTOS CONSTANTES	101,5	-0,9	1,4
1. Alimentos y bebidas no alcohólicas	101,6	-0,7	1,1
2. Bebidas alcohólicas y tabaco	105,4	-0,5	4,4
3. Vestido y calzado	93,3	1,6	-2,2
4. Vivienda	106,2	-0,2	5,7
5. Menaje	99,0	-1,1	-1,0
6. Medicina	109,8	3,2	9,7
7. Transporte	105,5	-0,8	4,7
8. Comunicaciones	95,1	0,1	-4,6
9. Ocio y cultura	98,0	-4,7	-2,5
10. Enseñanza	103,0	0,9	3,1
11. Hoteles, cafés y restaurantes	99,6	-2,6	-0,9
12. Otros bienes y servicios	100,4	-1,6	0,1

2. Índices nacionales a impuestos constantes: general y grupos especiales

Grupo especial	Índice	% Variación	
		Mensual	Anual
ÍNDICE GENERAL A IMPUESTOS CONSTANTES	101,5	-0,9	1,4
Alimentos con elaboración, bebidas y tabaco	102,1	-0,7	1,4
Alimentos sin elaboración	102,1	-0,6	1,7
Alimentos con bebidas y tabaco	102,1	-0,7	1,5
Alimentos sin elaboración y productos energéticos	108,3	-0,4	7,4
Bienes industriales	102,5	0,0	3,1
Bienes industriales duraderos	98,1	-1,0	-2,0
Productos energéticos	111,8	-0,3	10,7
Carburantes y combustibles	111,5	-0,5	10,2
Bienes industriales sin energía	101,6	0,0	2,3
Bienes industriales sin productos energéticos	98,6	0,2	-0,2
Servicios	100,1	-2,0	-0,3
Servicios sin alquiler de vivienda	100,1	-2,1	-0,3
Índice general sin alimentos, bebidas y tabaco	101,3	-1,0	1,4
Índice general sin alquiler de vivienda	101,5	-1,0	1,4
Índice general sin productos energéticos	100,1	-1,0	0,2
INFLACIÓN SUBYACENTE (Índice general sin alimentos no elaborados ni productos energéticos)	100,0	-1,1	0,1
Índice general sin tabaco	101,3	-1,0	1,3
Índice general sin servicios	102,4	-0,2	2,5
Índice general sin carburantes ni combustibles líquidos	100,7	-1,0	0,7
ÍNDICE GENERAL A IMPUESTOS Y SUBVENCIONES CONSTANTES	101,0	-1,1	0,9

Más información en **INEbase** – www.ine.es Todas las notas de prensa en: www.ine.es/prensa/prensa.htm

Gabinete de prensa: Teléfonos: 91 583 93 63 / 94 08 – Fax: 91 583 90 87 - gprensa@ine.es

Área de información: Teléfono: 91 583 91 00 – Fax: 91 583 91 58 – www.ine.es/infoine